

18

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: Despacho Comisorio 011 del 7 de marzo de 2019
Procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva
Huila de BANCOLOMBIA contra CAROLINA TAFUR LAGUNA
Rad. 2019-00201.

Como quiera que la diligencia de a aquí programada no se pudo llevar a cabo por suspensión de diligencias fuera del Despacho, conforme lo preceptuado en el acuerdo 11597 de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia se procede a fijar nueva fecha y hora para el día **27 de octubre de 2020 hora 8:00 am**, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-69741. Ubicado en el lote número 8 de la manzana K carrera 10 A de esta ciudad. Designase como secuestre al auxiliar de la justicia a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S., que hace parte de la lista, a quien se le deberá comunicar el señalamiento.

De otra parte requiérase a la parte interesada para que en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte los linderos y demás especificaciones del bien inmueble objeto de comisión.

Una vez hecho lo anterior devuélvase las presentes diligencias a la oficina de origen, previa desanotacion en el libro radicador.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ